



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

ARTICULO 1º: Prohíbese fijar a la ciudad de Adrogué como sede elegida para la radicación de los juzgados en el partido de Almirante Brown conforme a la descentralización prevista por la Ley N° 13.634 y concordantes.

ARTICULO 2º.- De forma.-

Dr. FRANCO A. CAVIGLIA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

Que la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires pretende la instalación del Fuero de Familia en la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, por inconveniente en mérito a razones genéricas de desarrollo urbanístico, congestión de tránsito, conectividad vehicular, impacto ambiental y habitabilidad; y específicamente por violar la finalidad de la ley N° 13.634 de descentralización del poder judicial: *“Previendo políticas públicas en el campo de la niñez y la adolescencia que han de implementarse descentralizadamente a través de una concertación articulada de acciones de la Provincia, los municipios, las organizaciones de la comunidad”*

La elección de la ciudad cabecera de Adrogué viola palmariamente la tésis legal toda vez que en lugar de propender a la descentralización que permita un “concertación articulada” con el Municipio a los efectos de acercar la Justicia a la gente que más lo necesita, en realidad está promoviendo una mera deslocalización que centraliza todo donde menos se necesita.

La Suprema Corte ni descentraliza ni tampoco concerta acciones articulándolas con el Municipio.-

Es que de todo el ámbito geográfico del Pdo. de Almirante Brown con más de 600.000 habitantes y alrededor de 130 km², se elige para radicar los Tribunales de Familia a su ciudad cabecera. El acceso de quienes allí viven, ya está asegurado por razones socioeconómicas y geográficas.- En cambio, quienes viven en las restantes 12 localidades no verán mejorada su situación, ni mucho menos. Insistimos que no así no se descentraliza sino que apenas se pretende una mera deslocalización.

Es que uno de los pilares del nuevo sistema de promoción y protección de los derechos del niño es el dotar al Estado provincial de una nueva mirada y en consecuencia de una nueva forma de intervenir y de dar respuesta a la diversa problemática social que incide en las familias de nuestro territorio.

Para ello, la Ley Nro. 13.298, elimina la judicialización de las cuestiones de pobreza -causas asistenciales- que afectan en forma directa a los niños, previendo políticas públicas en el campo de la niñez y la adolescencia que han de implementarse descentralizadamente a través de una concertación articulada de acciones de la Provincia, los municipios, las organizaciones de la comunidad y las de atención específica de la infancia y la adolescencia.

En el mismo cuerpo legal se asegura el acceso a la justicia para todas aquellas situaciones en las que sea preciso dirimir cuestiones que hacen al derecho, cuando la pretensión se encuentre en debate. Como contrapartida, el acceso de los niños para satisfacer sus derechos económicos, sociales y culturales -situación jurídica que no presenta controversia- ha de asegurarse mediante políticas públicas universales a través de los dispositivos que la Ley Nro. 13.298 determina.

El proyecto previsto por la ley establece la creación de un conjunto de órganos, entidades y servicios de promoción y protección integral de los derechos del niño y el adolescente integrado por órganos administrativos; órganos judiciales y organizaciones de atención a la niñez y la juventud que formulen, coordinen, orienten, supervisen, ejecuten y controlen las políticas, programas y acciones en el ámbito provincial y municipal. El sistema funcionará a través de acciones desarrolladas por entes del sector público y del sector privado.

Se propone una ejecución de las políticas para la niñez y la adolescencia en la que éstas se piensen como un proceso de desconcentración general, con participación de la sociedad civil, promoviendo en los municipios la creación, sostenimiento y desarrollo de los Servicios de Protección de Derechos.

Es por estos fundamentos que solicito a los Señores Legisladores que acompañen con su voto este proyecto.


Dr. FRANCO A. CAVIGLIA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.